Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0169

Martes, 5 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública, acuerdo del Pleno de fecha 13 de abril de 2023, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación de la Ordena Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública consiste en modificar el contenido del artículo 7 de la citada ordenanza, que quedaría redactado como sigue:

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 7.

Las cuotas a pagar por la retirada de vehículos son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE/EUROS
1.1. Retirada de motocarros, automóviles, furgonetas, y camionetas.	110,00
1.2. Por las operaciones de inicio de retirada.	60,00
2.1. Retirada de vehículos de carga de más de 3500 kg, autobuses, camiones, tractores, remolques y semirremolques, bien sea con grúa municipal o particular contratada.	180,00

CVE: BOP-2023-5486
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2.2. Por las operaciones de inicio de retirada.	90,00
3.1. Retirada de vehículos de carga de hasta de 3500 kg, bien sea con grúa municipal o particular contratada.	120,00
3.2. Por las operaciones de inicio de retirada.	60,00
4.1. Por la retirada de cada motocicleta, ciclomotor o bicicleta.	50,00
4.2. Por las operaciones de inicio de retirada.	30,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, con sede en Cáceres.

Navalmoral de la Mata, 29 de agosto de 2023
Enrique Antonio Hueso Retamosa
ALCALDE

CVE: BOP-2023-5486
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es